# II. Autoridades y Personal

## 1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

ORDEN de 3 de agosto de 1998, por la que se asignan las funciones de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura y Comercio, durante la ausencia de su titular.

Ante la ausencia, con motivo del período anual de vaciones, del titular de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura y Comercio, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 33 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

#### DISPONGO:

Artículo único.—Las funciones del Secretario General Técnico de la Consejería de Agricultura y Comercio se ejercerán por el Director General de Financiación y Medios Agrarios del día 16 de agosto de 1998 al 15 de septiembre de este mismo año.

Mérida, a 3 de agosto de 1998.

El Consejero de Agricultura y Comercio, EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

## III. Otras Resoluciones

## CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 13 julio de 1998, de la Dirección General de Salud Pública y Consumo, por la que se acuerda el archivo del procedimiento de apertura de Oficina de Farmacia en la localidad de Galisteo.

Visto el escrito presentado con fecha 29 de marzo de 1998 por D.ª Evangelina Sánchez Rodríguez en el que se solicitaba autorización de apertura de nueva oficina de farmacia en la localidad de Galisteo, en base a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 3/1996, de 25 de junio, de Atención Farmacéutica de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y

RESULTANDO: Que, recibida la anterior solicitud, el Servicio Territorial de Bienestar Social de Cáceres procedió a cumplimentar los trámites establecidos en el artículo 3 del Decreto 121/1997, de 7 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Atención Farmacéutica en materia de Oficinas de Farmacia y Botiquines y, una vez completa la documentación requerida al solicitante en lo que se refiere a la resolución del órgano de gobierno competente en la que se acuerda instar la iniciación así como la certificación ex-

pedida por el Secretario de la entidad, acreditativa del número de habitantes, y habiendo recabado de la Inspección Provincial de Farmacia de Cáceres certificación acreditativa del número de oficinas de farmacia abiertas en el municipio afectado en el momento de la solicitud, se procedió a la apertura de un período de información pública mediante Anuncio publicado en el Diario Oficial de Extremadura de fecha 28 de mayo de 1998.

RESULTANDO: Que con fecha 24 de abril de 1998 por el Servicio Territorial de Bienestar Social de Cáceres se acordó la acumulación al presente procedimiento de las solicitudes de autorización de apertura de oficina de farmacia en la localidad de Galisteo presentadas por D.ª M.ª Evangelina Sánchez Rodríguez y D. Andrés Vega Cruz, a tenor de lo establecido en el último párrafo del artículo 2 del Decreto 121/1997 y en el artículo 73 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

RESULTANDO: Que en fechas 18 y 17 de junio de 1998 han tenido entrada en esta Consejería escritos de alegaciones, en el trámite de información pública, presentados por el Iltre. Colegio Oficial de Farmacéuticos de Cáceres y D. José M.ª Cobos Mateos, respectivamente, en los cuales se oponen a la solicitud presentada por D.ª Evangelina Sánchez.